



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinte. Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 11 y 16 de septiembre de 2020, sin enmiendas respecto a los borradores de las mismas.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.

2.1.- PERSONAL.

2.1.1.- PRIMERO.- Dejar sin efecto el permiso concedido por Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2020 a D. Javier Carrascosa Vázquez, trabajador laboral del IMD, de reducción de jornada de dos horas diarias por cuidado de hijos desde el día 1 de octubre de 2020 hasta el día 15 de junio de 2021, ambos incluidos.
SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

2.1.2.- PRIMERO.- Nombrar a D. Carlos Javier Montoya Escutia como Asesor Técnico del Tribunal Calificador de la oposición libre de once plazas de Policía Local y del concurso-oposición, de cinco plazas de bombero conductor de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cuenca.
SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

3º.- ÁREA DE HACIENDA Y BOMBEROS.

3.1.- HACIENDA.

3.1.1.- Fraccionamientos.

ÚNICO.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2605, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de dos mil cuatrocientos veintinueve euros con veintiún céntimos (2.429,21 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.2.- Recursos Reposición contra Diligencias de Embargo/Providencias de Apremio.

ÚNICO.- PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibos 170010249 y expediente 1800903, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO.

FECHA DE FIRMA: 18/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D46421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL ALCALDE

NOMBRE: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28E6EDE89D0989F43B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4.1.1.- Planificación Urbanística.

ÚNICO.- PRIMERO.- Asumir la iniciativa de la Modificación Puntual nº 51 del vigente PGOU de Cuenca.

SEGUNDO.- De acuerdo con los arts. 11.3, 12, 36.2 y 39 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y de los arts. 135.2 y 152 del Reglamento de Planeamiento someter la Modificación Puntual nº 51 y el Convenio Urbanístico al trámite de concertación interadministrativa e información pública mediante anuncio en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los diarios de mayor difusión local para la formulación de cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones se estimen oportunas.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

4.2.- INFRAESTRUCTURAS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Renunciar a la delegación de facultades de contratación y seguimiento de las obras denominadas: "Renovación redes y mejora de la eficiencia del ciclo hidráulico (renovación de redes de distribución de agua y saneamiento) en el Barrio de la Paz, en Cuenca" (n.º 498 P.O.S. 2019), y de las asistencias técnicas complementarias de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud, concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, mediante Decreto número 2020/4322, de fecha 16 de julio de 2020, manteniendo la prestación de contratación del servicio de redacción del proyecto técnico, concedida mediante el mismo Decreto, y todo ello ante la imposibilidad de compatibilizar el plazo de ejecución y su justificación antes del día 1 de Diciembre del 2020.

SEGUNDO.- En aplicación de lo establecido en la Norma undécima para la participación de los municipios de la provincia de Cuenca en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios anualidad 2019, esta Entidad Local se compromete a:

- A hacer efectiva la aportación municipal en función de su coparticipación y otras obligaciones, para el supuesto en que, como resultado de la licitación, la baja resultante no llegase a cubrir la aportación municipal, de acuerdo con lo que establece la norma decimosegunda de la convocatoria. En este caso, se asume el compromiso de presentar, en el plazo máximo de un mes desde que se le requiera, justificante de la aportación municipal por la diferencia no cubierta por la baja de adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente de la Diputación número IBAN: ES 73 2105 3647 913400000674.
- A asumir las cantidades correspondientes por obras complementarias, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios cuando existan causas directamente imputables a la Administración Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cuenca a los efectos oportunos, junto con la documentación requerida en la Norma UNDÉCIMA (Normas para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan), apartado A) Ejecución de las actuaciones por la Diputación Provincial.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

5.1.- SERVICIOS SOCIALES.

ÚNICO.- ÚNICO.- Aprobar la solicitud de gestión del Centro de la Mujer de Cuenca, en base a la Resolución de 02/09/2020 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
FECHA DE FIRMA:
18/09/2020
21/09/2020
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28E6EDE89D0989F43B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla- La Mancha, para los años 2021-2022 (2020/6226).

6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.

6.1.- SERVICIOS PÚBLICOS.

6.1.1.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de las obras denominadas: instalación eléctrica de B.T. suministro-1 (fase 2) para el estadio municipal de “La Fuensanta”.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y condiciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 175.978,00 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del Informe de la Intervención General firmado digitalmente en fecha 27 de febrero de 2020, documento contable 220200001377 RC.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento de licitación, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma presentación electrónica, con varios criterios de adjudicación, sin división en lotes, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación, y demás trámites que sean precisos.

6.1.2.- PRIMERO.- Acordar la tramitación por emergencia de la prestación de los servicios excepcionales de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales por situación de pandemia covid-19, para satisfacer la necesidad sobrevenida que pone en grave peligro la salud y ello en tanto se proceda la modificación del contrato con la actual prestataria del servicio ordinario, y por el tiempo estrictamente indispensable hasta que cese la situación que la motiva.

SEGUNDO.- Adjudicar la prestación del servicio de referencia a la empresa “Eulen, S.A.”.

TERCERO.- El precio de prestación del servicio es de 42.386,16 euros/mes, IVA incluido del 21%.

CUARTO.- La prestación del servicio deberá de iniciarse de forma inmediata.

QUINTO.- Ejecutadas las actuaciones, se observará lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

7º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ASESORÍA JURÍDICA, PATRIMONIO Y MONTES.

7.1.- PATRIMONIO.

7.1.1.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 04/2019, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle San Damián a la altura de unas escaleras del número 5, como consecuencia al parecer del mal estado del acerado; por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

7.1.2.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 41/2019, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Joaquín Turina esquina Río Villalvilla, como consecuencia al parecer de una tapa de arqueta en mal estado; por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
FECHA DE FIRMA:
18/09/2020
21/09/2020

PLIEGO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28E6EDE89D0989F43B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



7.1.3.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 42/2019, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación presentada por, con motivo de las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la calle Colón a la altura del número 47, como consecuencia al parecer del mal estado del acerado; por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

7.1.4.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 43/2019, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo de las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en el Parque Europa, como consecuencia al parecer del mal estado de un sumidero; por renuncia de la interesada.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

7.1.5.- ÚNICO.- Estimar parcialmente la reclamación Nº 100/2018, al existir nexo causal entre el funcionamiento de los Servicios Públicos y los daños sufridos en su persona, y se indemnice por un importe de 5.631 euros (cinco mil seiscientos treinta y un euros) correspondientes al 50% de la valoración acreditada por el daño producido.

7.2.- MONTES.

ÚNICO.- PRIMERO.- Adjudicar a D. Jesús Olivares Collado, por un periodo de cinco anualidades, el aprovechamiento de trufas señalado en el monte U.P. nº 106 "Los Palancares y Agregados", en la cantidad de 615,00.-€ anuales, IVA excluido.

SEGUNDO.- La primera anualidad del aprovechamiento regirá desde el día 1 de diciembre de 2.020 al 15 de marzo de 2,021. El aprovechamiento finalizará el 15 de marzo de la última anualidad.

TERCERO.- Fijar un plazo de quince días para la formalización del contrato, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

8º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO URBANO.

8.1.- OBRAS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Encargar a dicha mercantil los trabajos de reparación de pérgola en Calle Mosén Diego de Valera (Plaza de Acceso a Colegio el Carmen).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto asociado, según el presupuesto presentado por ACM, siendo su coste de 9.120,13 € IVA incluido.

TERCERO.- La duración del encargo, una vez sea preparado el material necesario por ACM, su ejecución inmediata una vez se autorice.

CUARTO.- Formalizar el encargo en los términos establecidos en los apartados anteriores, así como en los distintos informes.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A. y a los Servicios Municipales afectados.

**** FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
18/09/2020
21/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28E6EDE89D0989F43B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Se justifica la urgencia del asunto a tratar, puesto que el proyecto está ligado a una subvención de la Comunidad Europea y hay que cumplir con unos determinados plazos, y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

1. SERVICIOS PÚBLICOS.

Adopción de acuerdo, si procede, para la adjudicación del suministro y servicio de instalación para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la ciudad de Cuenca, fase 2.

PRIMERO.- Exclusiones: Una: CIF: B86821600 UTE ACCIONA ESCO y ACCIONA CONSTRUCCIÓN, por presentación de oferta fuera del plazo establecido en la convocatoria.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Mejor oferta, tal y como se describe en los informes técnicos obrantes en el expediente y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Publico, según el siguiente detalle:

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

EIFFAGE ENERGÍA presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo.
- Tabla con la propuesta para cada uno de los puntos de luz, donde se indica un ahorro de **7,3%** con respecto a la propuesta de proyecto (lo que es lo mismo que un **82,63%** de ahorro sobre la instalación actual).
- No presenta los estudios luminotécnicos para poder comprobar su idoneidad.
A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **8 Puntos** a la empresa EIFFAGE ENERGÍA.

ELECNOR INFRAESTRUCTURAS presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo.
- Tabla con la propuesta para cada uno de los puntos de luz, donde se indica un ahorro de **82,63%** de ahorro sobre la instalación actual, lo que supone un ahorro de **7,3%** con respecto a la propuesta de proyecto (en esta tabla han dejado indicados los precios de las luminarias que vienen en el Anexo I RELACIÓN DE LUMINARIAS del Pliego de Condiciones Técnicas; puesto que además no se contempla como criterio de valoración la baja económica, no se considera un dato relevante que pudiera dar información del sobre C).
- Presenta los estudios luminotécnicos en los que se pueden comprobar los parámetros luminotécnicos de su propuesta.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
18/09/2020
21/09/2020

PUES TO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28E6EDE89D0989F43B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **10 Puntos** a la empresa ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS.

ELECTROMUR presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo.
- No presenta datos de ahorro ni de potencia total propuesta. No presenta la tabla donde se indica las luminarias propuestas para cada uno de los puntos de luz. Se ha calculado el ahorro teniendo en cuenta que en su propuesta solamente cambiaría los resultados de los 93 modelos que ha presentado, manteniéndose el resto de puntos de luz de sustitución directa como en el proyecto. Teniendo en cuenta esto ELECTROMUR ofertaría un ahorro del **81,94%** sobre la instalación actual, lo que supone ahorro de **3,61%** con respecto a la propuesta de proyecto.
- Presenta los estudios luminotécnicos en los que se pueden comprobar los parámetros luminotécnicos de su propuesta.

A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **7 Puntos** a la empresa ELECTROMUR.

ETRALUX presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

- Presenta la memoria completa y certificados, ensayos, fichas técnicas, etc. (esta documentación a pesar de que se pedía para el sobre C, y es excluyente en caso de no ser presentada, sin embargo no tiene relevancia en cuanto a los criterios de adjudicación, razón por la que se considera que no es motivo de exclusión).
- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo.
- No presenta la tabla con la propuesta para cada uno de los puntos de luz, donde se indica las luminarias propuestas, para poder comprobar cuál es su propuesta por cada punto de luz y comprobar que el ahorro se ha calculado correctamente, sino que presenta una tabla con el número de luminarias de cada modelo tipo propuesto en comparación con las propuestas en el proyecto e indican que el ahorro en potencia es del **5,52%** con respecto a la propuesta de proyecto; sin embargo analizando la potencia total de las luminarias propuestas, se desprende que el ahorro con respecto a la propuesta en proyecto en realidad sería del **7,25%**, lo que supone un ahorro del **82,62%** respecto a la instalación actual.
- Presenta los estudios luminotécnicos en los que se pueden comprobar los parámetros luminotécnicos de su propuesta.

A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **7,5 Puntos** a la empresa ETRALUX.

FERROVIAL SERVICIOS presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
18/09/2020
21/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28E6EDED89D0989F43B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo y comparativas.
- No presenta la tabla con la propuesta para cada uno de los puntos de luz, donde se indican las luminarias ofertadas, para poder ver cuál es su propuesta por cada punto de luz y comprobar que el ahorro se ha calculado correctamente, sino que presenta una tabla con el número de luminarias de cada modelo tipo propuesto en comparación con las propuestas en el proyecto e indican que el ahorro en potencia es del **9,22%** con respecto a la propuesta de proyecto.
- En el Modelo 63 propone la luminaria *NEOVILLA AL. 12LED GEN 3 9.4 W 245 MA 4000K T4Z*. Tal y como indica su codificación tiene una potencia de 9,4W y así se indica también en la simulación de dialux, sin embargo, para el cálculo del ahorro han indicado una potencia de 4,7W para este modelo. Teniendo en cuenta esto, el ahorro real será **8,84%** con respecto a la propuesta de proyecto (lo que es lo mismo que un **82,92%** de ahorro sobre la instalación actual).
- Presenta los estudios luminotécnicos en los que se pueden comprobar los parámetros luminotécnicos de su propuesta.
- Propone algunas luminarias tipo villa de la marca Benito para algunos modelos de vía tipo (modelos 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77), mientras que oferta la luminaria tipo Villa de la marca Philips en otros modelos de vía tipo (65, 68, 72 y 78).

A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **8 Puntos** a la empresa FERROVIAL SERVICIOS.

IMESAPI presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo.
- Tabla con la propuesta para cada uno de los puntos de luz, donde se indica un ahorro de **7,3%** con respecto a la propuesta de proyecto y un ahorro de **82,63%** sobre la instalación actual.
- Presenta los estudios luminotécnicos en los que se pueden comprobar los parámetros luminotécnicos de su propuesta.

A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **10 Puntos** a la empresa IMESAPI.

NITLUX presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo.
- Tabla con la propuesta para cada uno de los puntos de luz. En la tabla no viene indicado el ahorro, da los totales de la potencia total propuesta en los pliegos (192,71kW) y la propuesta por NITLUX (178,65kW). Lo que supone un ahorro de **7,3%** con respecto a la propuesta de proyecto y un ahorro de **82,63%** sobre la instalación actual).
- Presenta los estudios luminotécnicos en los que se pueden comprobar los parámetros

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
FECHA DE FIRMA:
18/09/2020
21/09/2020

PLIEGO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28E6EDE89D0989F43B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



luminotécnicos de su propuesta.

A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **10 Puntos** a la empresa NITLUX.

SICE presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo.
- No presenta la tabla con la propuesta para cada uno de los puntos de luz, donde se indica las luminarias propuestas, para poder comprobar cuál es su propuesta por cada punto de luz y comprobar que el ahorro se ha calculado correctamente, sino que presenta una tabla con el número de luminarias de cada modelo propuesto en comparación con las propuestas en el proyecto e indican que el ahorro en potencia es de **7,57%** con respecto a la propuesta de proyecto, lo que supone un ahorro del **82,69%** respecto a la instalación actual.
- Propone algunas luminarias tipo villa de la marca Hispaled para algunos modelos de vía tipo (modelos 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78), mientras que oferta la luminaria tipo Villa de la marca Philips en otros modelos de vía tipo (66 y 67).
- Presenta los estudios luminotécnicos en los que se pueden comprobar los parámetros luminotécnicos de su propuesta.

A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **8 Puntos** a la empresa SICE.

TECUNI presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

- Tabla de los niveles luminotécnicos con las luminarias propuestas para cada uno de los modelos de vía tipo.
- No presenta la tabla con la propuesta para cada uno de los puntos de luz, donde se indica las luminarias propuestas, para poder comprobar cuál es su propuesta por cada punto de luz y comprobar que el ahorro se ha calculado correctamente, sino que presenta una tabla con el número de luminarias de cada modelo propuesto en comparación con las propuestas en el proyecto e indican que el ahorro en potencia es de **7,3%** con respecto a la propuesta de proyecto, lo que supone un ahorro del **82,63%** respecto a la instalación actual.
- Presenta los estudios luminotécnicos en los que se pueden comprobar los parámetros luminotécnicos de su propuesta.

A la vista de la solución propuesta, del ahorro energético extra ofertado (manteniendo el nivel lumínico exigido para cada tipo de vía) y de la idoneidad de las luminarias propuestas, se adjudican **9 Puntos** a la empresa TECUNI.

Puntuación asignada por criterios evaluables según juicio de valor más criterios automáticos:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



EMPRESA LICITADORA	CRITERIO a)	CRITERIO b)	CRITERIO c)	CRITERIO d)	TOTAL
EIFFAGE ENERGÍA	30 PUNTOS	5,37 PUNTOS	14,42 PUNTOS	8 PUNTOS	57,79 PUNTOS
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	30 PUNTOS	5,39 PUNTOS	34,16 PUNTOS	10 PUNTOS	79,55 PUNTOS
ELECTROMUR	30 PUNTOS	6,39 PUNTOS	16,67 PUNTOS	7 PUNTOS	60,06 PUNTOS
ETRALUX	30 PUNTOS	6,55 PUNTOS	11,07 PUNTOS	7,5 PUNTOS	55,12 PUNTOS
FERROVIAL SERVICIOS	30 PUNTOS	14,22 PUNTOS	40 PUNTOS	8 PUNTOS	92,22 PUNTOS
IMESAPI	30 PUNTOS	20 PUNTOS	8,22 PUNTOS	10 PUNTOS	68,22 PUNTOS
NITLUX	30 PUNTOS	1,81 PUNTOS	34,90 PUNTOS	10 PUNTOS	76,71 PUNTOS
SICE	30 PUNTOS	1,79 PUNTOS	34,89 PUNTOS	8 PUNTOS	74,68 PUNTOS
TECUNI	30 PUNTOS	1,79 PUNTOS	9,22 PUNTOS	9 PUNTOS	50,01 PUNTOS

Orden decreciente de mejor oferta:

1. Ferrovial Servicios
2. Elector Infraestructuras
3. Nitlux
4. SICE
5. Imesapi
6. Electromur
7. Eiffage Energía
8. Etralux
9. Tecuni

TERCERO.- Adjudicar el suministro y servicio de instalación para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la ciudad de Cuenca, fase 2, en favor de la Sociedad Mercantil "Ferrovial Servicios, S.A." en la cantidad de 1.278.417,99 €, a la que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 268.467,77 €, totalizándose el importe de adjudicación en 1.546.885,76 €, con un plazo de reducción de 45 días hábiles, una ampliación del número de luminarias de 792 uds. y con un número de sistemas punto a punto de: 5.421 uds.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

FECHA DE FIRMA: 18/09/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUJESTO DE TRABAJO:
 CONCEJAL
 ALCALDE

NOMBRE:
 MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28E6EDE89D0989F43B9

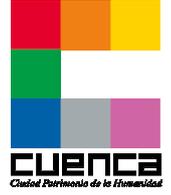




AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
18/09/2020 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
21/09/2020 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC28E6EDE89D0989F43B9

